



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1535***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Nombramiento personal eventual***

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior ha resuelto lo siguiente:

Por Decreto de alcaldía núm. 00521 de 15 de enero de 2024

PRIMERO.- Nombrar al sr. Miguel Ángel Cantallops Sanz, como personal eventual para desempeñar el puesto de trabajo de Asesor de Redes Sociales, toda vez que el puesto de trabajo a ocupar se encuentra presupuestado en la plantilla de personal eventual.

SEGUNDO.- Éste nombramiento tendrá efectos el día 11 de enero de 2024, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida. Así mismo, el cese en su puesto de trabajo se podrá resolver libremente por el órgano que ha propuesto su nombramiento y, en todo caso, su cese será automático al cesar la autoridad a la que presta las funciones de confianza o asesoramiento especial.

Por otra parte, en ningún caso la ocupación de uno puesto de trabajo reservado a personal eventual constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, todo esto, en aplicación del artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido el Estatut básico del empleado público del estatuto básico del empleado público y el artículo 20 de la ley 3/2007, de 27 de marzo de Función pública de la Comunitat autònoma de las Islas Baleares.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por Decreto de alcaldía núm. 00521 de 15 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente :

PRIMERO. - Nombrar al sr. Manuel Navarro Vaca como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Coordinador de Distrito Centro, ya que el puesto de trabajo a ocupar se encuentra presupuestado en la plantilla de personal eventual.

SEGUNDO.- Éste nombramiento tendrá efectos el día 11 de enero de 2024, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida. Así mismo, el cese en su puesto de trabajo se podrá resolver libremente por el órgano que ha propuesto su nombramiento y, en todo caso, su cese será automático al cesar la autoridad a la que presta las funciones de confianza o asesoramiento especial.

Por otra parte, en ningún caso la ocupación de uno puesto de trabajo reservado a personal eventual constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, todo esto, en aplicación del artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido el Estatut básico del empleado público del estatuto básico del empleado público y el artículo 20 de la ley 3/2007, de 27 de marzo de Función pública de la Comunitat autònoma de las Islas Baleares.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (14 de febrero de 2024)

La jefa de departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

